

Mediante acuse de recibo, el día 13/06/2007, el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "caducado en listas"; por ello, de conformidad con el art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de julio de 2007.

La Coordinadora de Medio Ambiente.

M.^a José Marcos Gómez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1716.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden n.º 1773 de fecha 23/07/2007, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

I. Por Orden n.º 1.598 de 29/06/2007, de este Consejero se aprobaron las subvenciones al alquiler privado, al amparo de las bases de la convocatoria aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 02/02/2007 (BOME n.º 4379 de 06/03/2007).

II. La citada Orden, junto con la relación de subvención aprobadas y denegadas se publicó en el BOME n.º 4416 de 13/07/2007. En ésta relación se ha detectado un error material, que afecta a la cuantía de subvención a percibir por cada beneficiario, y que tuvo su origen en un error de la aplicación informática utilizada para la gestión del programa.

III. Al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/92 del 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común que dice: " Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados,

los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede mediante esta Orden a rectificar el error material detectado en la número 1.598, de 29/06/2007, por la que se aprobaron las subvenciones al alquiler privado correspondiente al segundo cuatrimestre de 2007.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Rectificar la relación de subvenciones concedidas y la de subvenciones denegadas aprobadas mediante Orden n.º 1.598, siendo válidas las incorporadas como anexos a esta Orden.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME n.º 12, extraordinario de 29/05/96) y el art.º 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME n.º 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Juzgados de Melilla, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 24 de julio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.